



Presidencia de la República

**Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses
"Comité de Compras y Contrataciones"**

ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION DE LA COMPARACION DE PRECIOS DE REF. OMSA-CCC-CP-2021-0005, PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE ALQUILER DE GRUA PARA USO DE LA INSTITUCION.

ACTA No. OMSA-CCC-CP-2021-0005-001.

En el Municipio de Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) día del mes de abril del año dos mil veinte y uno (2021), siendo las una horas con treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** integrado por los señores: **Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.031-0321410-6, Asistente del Director, Presidente **Lic. Lidia Edivina Estévez Flores**, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-1158907-5, Directora Financiera, miembro, **Lic. Francisco Cordero Morales**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.001-0700379-0, Director Jurídico, miembro, **Lic. Deiby Antony Torres Torres**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral Núm.083-0000523-1, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y la **Licda. María Altagracia Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cedula de identidad y electoral Núm. 001-0866719-7, Responsable Interina de Libre Acceso a la Información, miembro.

Actuando de conformidad con las disposiciones establecidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación instituido mediante Decreto No.543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, en cuanto a la obligación de formalizar mediante acto administrativo la adjudicación que resulte de un determinado proceso de selección llevado a cabo por toda entidad contratante y en ocasión del Proceso de Comparación de Precios de **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0005**, para la adquisición de servicio de alquiler de grúa para la institución, ha decidido lo siguiente:

POR CUANTO: LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA) tiene la necesidad de adquirir una grúa en alquiler para ser usada en las operaciones habituales de la institución.

POR CUANTO: En fecha 16 de marzo de 2021, **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)**, efectuó un llamado a participar a un proceso de compra por Comparación de Precios que fue numerado con la **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0005**, para la adquisición de servicio de alquiler de grúa para la institución, cuyo Acto de Recepción propuestas sobres A y B contentivos de las Ofertas Técnicas y Económicas se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2021, a las 10:30 de la mañana en su modalidad de ETAPA MULTIPLE, asimismo, ese mismo día se dio inicio a la apertura de los sobres A, contentivo de las ofertas técnicas a las 11 de la mañana, al cual concurren los oferentes siguientes:

M.A.R.
F.O.P.F.
FL



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

- 1- **GRUAS COLON, SRL**
- 2- **QUITZE GROUP, SRL**
- 3- **TRANSOLUCION JR, SRL**

POR CUANTO: Como producto de la apertura del sobre A contenido de la Oferta Técnica y del análisis de la documentación presentada por cada oferente, se procedió a notificar a las empresas participantes de los resultados de la Comparación de Precios **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0005**, para la adquisición de servicio de alquiler de grúa para la institución, de los errores u omisiones de naturaleza subsanables todo de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Comparación de Precios **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0005** y en las disposiciones de los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), y como resultado de la ponderación de las subsanaciones y, de acuerdo con el informe técnico, cumplieron y fueron habilitadas para la apertura del sobre B, las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- 1- **GRUAS COLON, SRL**
- 2- **QUITZE GROUP, SRL**
- 3- **TRANSOLUCION JR, SRL**

POR CUANTO: En virtud de que las empresas descrita en el párrafo anterior cumplen con las especificaciones y normas exigidas en el Pliego de Condiciones Específica diseñado para la adquisición de servicio de alquiler de grúa para la institución, quedaron habilitadas y fueron notificadas y puesta en conocimiento de la apertura y lectura del sobre **B** contenido de las Ofertas Económicas, cuyo acto se realizó el día ocho (8) de abril de 2021, a las 11:00 a.m.

POR CUANTO: En virtud de las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos para la Comparación de Precios **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0005** y de acuerdo con las disposiciones de los artículos 91 párrafo IV y 93 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, Servicios Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), y como resultado de la ponderación de las subsanaciones y, de acuerdo con el informe técnico, la empresa **TRANSOLUCION JR, SRL**, presentó su oferta económica en un formulario distinto al requerido en el Pliego de Condiciones Específicas, razón por la que fue descalificada, sin más trámite.

LEIDO: El Informe Técnico y sus anexos presentados por la Comisión Técnica, con la evaluación de todas las Ofertas y sus recomendaciones dirigida al Comité de Compras y Contrataciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'M.A.J.', 'D.E. S. G. P.', and 'R'.



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

VISTA: La Ley No.340-06 con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No.543-12 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para la presente Comparación de Precios.

OIDO: El parecer de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones y de acuerdo con los diferentes aspectos contenidos y especificados en el Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios de **REF. OMSA-CCC-CP-2021-0005** para la adquisición de servicio de alquiler de grúa para la institución, debidamente revisados, evaluados y ponderados en cada caso.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones debe proceder a la adjudicación de la oferta que más convenga a los intereses de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines cometido de la administración.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal de **LA OFICINA METROPOLITANA DE SERVICIOS DE AUTOBUSES (OMSA)** es garantizar que las compras sean hechas conforme a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones y de oportunidades para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el art. 43 numeral 1 de la ley 340-06, cuando la selección se basa conjuntamente en la calidad de la propuesta, idoneidad del proponente y en el costo de los bienes o servicios a suministrar.

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en el ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, que le confieren la Ley No. 340-06 supra indicada y su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto No. 543-12, después de analizar y evaluar los documentos base de la Comparación de Precios, las evaluaciones legales de las empresas participantes, y vistas las ofertas presentadas;

RESUELVE:

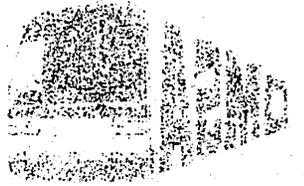
PRIMERO: ADJUDICAR como al efecto **ADJUDICA** a la sociedad comercial **QUITZE GROUP, SRL;** un contrato por la adquisición del servicio de alquiler de una grúa para la institución, según las especificaciones de su oferta económica por un periodo de seis meses y por un monto ascendente a la suma de **RD\$1,510,000.00 (Un Millón Quinientos Diez Mil Pesos Dominicanos)**, mas las suma de **RD\$271,800.00 (Doscientos Setenta y Un Mil Ochocientos Pesos Dominicanos)** por concepto del Dieciocho por Ciento (18%) de ITIBS, para un monto total ascendente a la suma de **RD\$1,781,800.00 (Un Millón Setecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Pesos Dominicanos)**.

M.A.R.

F. E. P. F.

FL

FL



MEMORANDUM FOR THE RECORD

DATE: [Illegible]

TO: [Illegible]

FROM: [Illegible]

SUBJECT: [Illegible]

[Illegible text block]



Presidencia de la República

Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses

"Comité de Compras y Contrataciones"

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** al Departamento de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios **OMSA-CCC-CP-2021-0005**.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA** la publicación del presente documento tanto en el menú del portal de inicio de la institución, como en el Portal Transaccional del Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el artículo 3, Numeral 3 de la Ley No. 340-06, así como al artículo 69 del Reglamento de Aplicación de la misma, emitido mediante Decreto No 543-12.-

DADA.- En el municipio Santo Domingo Oeste, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce (14) días del mes abril del año dos mil veinte y uno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Francisco Alberto Lara Ortiz
Presidente

Lic. Lidia Edivina Estévez Flores
Miembro

Lic. Francisco Cordero Morales
Miembro

Lic. Deiby Antony Torres Torres
Miembro

Licda. María Altagracia Rodríguez
Miembro

FC/Im





Faint, illegible text line, possibly a header or title.

Faint, illegible text line.

Faint, illegible text line.